

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00705 00**

Mediante el escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se aclare el auto d fecha 31 de agosto de 2021, por medio del cual se dispuso el rechazo de la demanda, sin especificar cuál es el motivo que genera su duda y por el cual realiza tal pedimento.

En aras de resolver tal solicitud, es preciso memorar que las providencias solo serán susceptibles de aclaración cuando en su contenido contengan "*conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda*", o en su defecto que incluyan en ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código general del Proceso.

Dicho lo anterior, es factible concluir que tal pedimento no es procedente, por cuanto la anterior situación no se enmarca en la providencia antes mencionada, razón por la cual el memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en tal determinación, destacando que el certificado especial emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro estipula de forma clara y concisa quienes son las personas que figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio objeto de litigio para el año 2021, advirtiendo que al plenario se arrió certificado de tradición y libertad expedido en 2019.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al despacho.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 134, hoy 15 de septiembre de 2021.

SANDORA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee6cdf197b64d7b7795be252fd2ac394bb0a4e6e3f1e4e8f9d20069ce5279630

Documento generado en 13/09/2021 03:34:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@135CM